

Op 50-23/03/2022

3256

RESOLUCION EXENTA Nº

CASTRO, 3 0 MAR 2022

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; Decreto Supremo N°140/2005; Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red; ley N° 21.395 /15/12/2021 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2022; Resolución Exenta N° RA 950/201/2021 de fecha 02/03/2021 del Servicio de Salud Chiloé; Ley N°19.886 del 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores; Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su Art 10 bis; Resoluciones N° 6, N°7 y N°8 /2019, todas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre la exención del trámite de toma de razón y Orden de Compra 1514-1105-AG22.

CONSIDERANDO: Que, es necesario reemplazar bomba de trasvase de petróleo del suministro de combustible de la Sala de Calderas, que se encuentra dañada; que éste gasto cuenta con V° B° del Comité de Abastecimiento con fecha 16/03/2022.

Que el reglamento de Compras Públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado en el artículo 10 bis de éste reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de Trato Directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.

Que el citado artículo 10 bis, establece que procederá el trato o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En éste caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma.

Que se realizó el proceso, a través del Sistema de Información, dispuesto al efecto bajo el ID 1514-124-COT22, recibiéndose tres cotizaciones de las cuales se escoge la más conveniente al requerimiento del servicio, cumpliendo con las características técnicas solicitadas, adjuntando ficha técnica de producto ofrecido, por lo que se emitió la Orden de Compra 1514-1105-AG22.

Que el proveedor COMERCIAL BENOIT LIMITADA, es conveniente a los intereses del servicio y cumple con la normativa anteriormente señalada.

RESUELVO

AUTORIZASE, adquirir una bomba para el trasvase de petróleo, según cotización recibida mediante la modalidad de Compra Ágil, bajo el ID 1514-124-COT22, que se entiende parte de ésta Resolución y pago a la Empresa:

EMPRESA COMERCIAL BENOIT LIMITADA.

RUT 76.417.440-2 VALOR TOTAL \$ 644.861.-

- 2. AUTORIZASE, el pago de la factura, previa recepción conforme.
- **3. FORMALICESE,** el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la Orden de Compra y su posterior aceptación por parte del Oferente Individualizado.

IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 644.861.- (Seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y un pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria: 2 8 MAR. 2022 COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº **FECHA IMPUTACION SUB-TITULO** ITEM 22-06-005-002 VALOR \$ 644.861.-SALDO: 5. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes. SRA.LMP/SILDADP/CRALVJJ/AJCSV:MVB/JQ FØ/JMydd.CMV/jcg REFRENDAÇÃON **PRESUPUESTARIA** YVM/ N **ANOTESE Y COMUNIQUESE**

DELETER #

SRA. LORENA MORA PÉREX DIRECTORA HOSPITAL DE CASTRO